



ACTA NO. 798/2024

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES, L.A. NYLEPTHA DEL ROSARIO MANDUJANO CERÓN, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y EL C. GAD EMANUEL ROJAS TERRAZAS, REPRESENTANTE LEGAL DE PRESTIGIO MOTRIZ, S.A.P.I. DE C.V., SE PROCEDE A FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO, QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 174/2024

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

CONCEPTO: " ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TERRESTRE PEUGEOT RIFTER ACTIVE MODELO 2025"

PROVEEDOR: PRESTIGIO MOTRIZ, S.A.P.I. DE C.V.

RECIBE RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: L.A. NYLEPTHA DEL ROSARIO MANDUJANO CERÓN

CARGO: COORDINADORA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INCLUSIÓN

PARTICIPACIONES FEDERALES, EJERCICIO FISCAL 2024.

TOTAL: \$407,900.00 M.N.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Vehículo	PEUGEOT RIFTER ACTIVE MODELO 2025. <ul style="list-style-type: none"> • MOTOR 1.6 L TURBO HDI DIESEL. • 4 CILINDROS. • COLOR GRIS ARTENSE • CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS. • RINES DE ALUMINIO DE 16". • PEUGEOT I-COCKPIT®. • PANTALLA TÁCTIL DE 8" CON CARPLAY® Y ANDROID AUTO®. • AIRE ACONDICIONADO AUTOMÁTICO. • LLANTA DE REFACCIÓN. • BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES. • CONTROL DE ESTABILIDAD (ESP) Y SISTEMA DE FRENOS ABS. • ASISTENTE DE ARRANQUE EN PENDIENTES. • SENSORES DE ESTACIONAMIENTOS TRASEROS. NO. FACTURA: APC 2354 SERIE: VR3EC9HP2SJ506766	\$351,637.93	\$351,637.93
			SUBTOTAL	\$351,637.93
			16% I.V.A.	\$56,262.07
			GRAN TOTAL	\$407,900.00



ACTA NO. 798/2024

UNA VEZ VERIFICADO EL VEHÍCULO TERRESTRE RECIBIDO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDO POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS BIENES RECIBIDO Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBE POR "EL ESTADO"

L.A. NYLEPTHA DEL ROSARIO MANDUJANO CERÓN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN

ENTREGA "EL PROVEEDOR"

C. GAD EMANUEL ROJAS TERRAZAS
REPRESENTANTE LEGAL
DE PRESTIGIO MOTRIZ, S.A.P.I. DE C.V.